

Mas y para da y como el favor
de las mugeres a cuius Afecto fue avisa
do por mi el Sr. Juan
aque Dofee y como se acordó
sellar las renuncias para no
aprovecharse en reme
dio en esta razon, y animis
mo renuncio las leyes que
le favorezen por razon de Sta
sumenon hechas para no aprove
charse sellar ni el remedio de la
renunciacion in integrum ni a Otro
que le Competa y a los Juris
prometis y obligo por Dios
y una Cruz en forma de
cruce y ropo de Anuncio
en las por el prevenidas, y tambien

